



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veinte (20) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	JORGE MARIO GIRALDO ARANGO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 7.538.596
Demandado:	HELIO FABIO BURITICA BETANCOURTH identificado con la cedula de ciudadanía No 7.542.420
Radicado:	630013103002-2021-00066-00
Asunto:	Ordena Secuestro y D.C

De conformidad con el archivo 21 pdf se verifica que se encuentra inscrita la medida de embargo sobre el inmueble identificado con la siguiente matrícula inmobiliaria: **280-113543**.

En consecuencia, se ordena su secuestro. Para el efecto, se comisiona al Juez Civil Municipal - Reparto- de Armenia Q., con el fin que lleve a cabo la misma; facultándose para que subcomisione, nombre, reemplace al secuestro y le fije sus honorarios provisionales.

Envíese el Despacho Comisorio con los insertos indispensables para el fin, como lo son:

*La providencia, por medio de la cual se libró mandamiento de pago ejecutivo y decretó la medida (archivo 14 pdf)

* La presente decisión

* Certificado de tradición y libertad actualizado.

Por intermedio del Centro de Servicio Judiciales:

1.1. Elabórese el despacho comisorio, y remítase al abogado **DIEGO GONZALEZ GARCIA** al correo electrónico: helio.buritica@gmail.com

1.2. Compartir el link del expediente al apoderado de la parte demandante, al correo electrónico enunciado con antelación.



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

- 1.3. Se previene al apoderado de la parte demandante, para que al momento en que radique el Despacho Comisorio con sus anexos ante el área de Reparto del Centro de Servicios, suministre todos los datos para ser localizado.

Notifíquese,

María del Pilar Uriza Bustos
Jueza

G.M